

Constancia secretarial: Manizales, 4 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que, el Centro de Servicios Judiciales allegó devolución de documentos de diligencia de notificación personal debido a que, transcurrieron 30 días sin que la parte interesada hubiere realizado las gestiones tendientes a notificar al demandado.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se ordena agregar al expediente los documentos digitales devueltos por el Centro de Servicios Judiciales sin diligenciar la notificación del demandado MAURICIO VALENCIA CORREA, dado que la parte interesada no realizó las gestiones pertinentes para tal fin.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES la notificación personal de la parte ejecutada de conformidad con el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Por secretaria remítanse nuevamente las diligencias a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales con sus respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b98ae3e4adb9419a155ba794210aec846e565e2da21c4058a2088f67ce431**

Documento generado en 07/10/2022 04:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>